PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

RADICADO: 2021-00137-00

Pasa al Despacho del señor Juez, informando que la presente demanda fue subsanada. Pasa para proveer. Bucaramanga, 29 DE ABRIL DE 2021.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisada la presente demanda **VERBAL** de **PERTENENCIA** instaurada por instaurada por HUGO VARGAS MESA a través de apoderado en contra de XIMENA MARTA AMAYA OLARTE, ANA **VALDIVIESO** MERCEDES DE PEDRAZA. MARIA LUISA VALDIVIESO VDA. DE OSORNO, BENITA PEDRAZA VALDIVIESO, CARLOS HUGO MEDINA MEZA, DAVID HORACIO MEDINA MEZA Y PERSONAS INDETERMINADAS, encuentra este despacho que la presente demanda fue subsanada, sin embargo, es requisito para admitir la demanda el CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA **ACTUALIZADO**, el cual se prueba que se solicitó, pero efectivamente no se arrimó al proceso.

De otra parte, se hace necesario el **CERTIFICADO DEL IGAC** para determinar el avalúo del inmueble, la cuantía y la competencia, si bien es cierto, que presento derecho de petición, no allego el certificado requisito esencial para admitir la demanda.

Razones por las cuales habrá de rechazarse de conformidad con lo establecido en el artículo 90 lnc. 1 y 2. En razón de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

- 1.RECHAZAR la demanda VERBAL de PERTENENCIA instaurada por instaurada por HUGO VARGAS MESA a través de apoderado judicial en contra de XIMENA MARTA AMAYA OLARTE, ANA MERCEDES VALDIVIESO DE PEDRAZA, MARIA LUISA VALDIVIESO VDA. DE OSORNO, BENITA PEDRAZA VALDIVIESO, CARLOS HUGO MEDINA MEZA, DAVID HORACIO MEDINA MEZA Y PERSONAS INDETERMINADAS, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
- 2. **NO SE ORDENA** la entrega de los anexos por cuanto la demanda se envío por correo electronico.
- 3. **INFORMAR** a la Oficina Judicial la decisión contenida en la presente providencia para que se efectúe la compensación correspondiente.
- 4. **ARCHÍVESE** el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 29 de Abril de 2021 Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga; 30 de Abril de 2021

Secretaria:

MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA JUEZ JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bab3a2f9463a896ace02762de39c4da3b24840cf45ffee909a821353 6b9013c

Documento generado en 29/04/2021 03:31:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica